

Señor (a) Asociado o Delegado (a)
Estimado (a) señor (a):

En cumplimiento del principio cooperativo "**Control democrático de sus miembros**" se comunica que la XLIX Asamblea General de Coopealianza, que se realizará en el mes de abril del 2020, deberá elegir por un periodo de tres años, los siguientes puestos:

PUESTOS A ELEGIR	PUESTOS
Consejo Administración (3 propietarios y 2 suplentes)	5
Comité de Vigilancia	3
Comité de Educación y Bienestar Social	3
Tribunal Electoral	1

El proceso de inscripción de las candidaturas de los interesados en formar parte del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral, iniciará el 2 de enero y concluye el 31 de enero del 2020.

Es necesario indicar que, el perfil definido en el Estatuto Social de Coopealianza, es acorde con lo establecido en el acuerdo Sugef 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el acuerdo Sugef 22-18, Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras. Para inscribir una candidatura deben cumplir con los requisitos detallados en el:

- Anexo # 1: Consejo de Administración.
- Anexo # 2: Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
- Anexo # 3: Tribunal Electoral.

Para el periodo 2020, por una única vez, se ha definido que los aspirantes al Consejo de Administración y los postulantes al Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, podrán inscribir la candidatura habiendo aprobado al 31 de diciembre del 2019, al menos un total de 8 y 4 cursos del programa de Capacitación permanente para los Directores y miembros de los Comité de Apoyo.

Adicionalmente, cada postulante deberá participar del proceso de selección para analizar el nivel en que se ubican las competencias definidas para cada puesto, con el fin de determinar si dispone del nivel de idoneidad requerido, conforme el perfil del puesto aprobado.

Si usted está interesado en conocer más del proceso, le invitamos a visitar la siguiente dirección electrónica:
www.coopealianza.fi.cr

Con respeto y consideración, se despide,

Atentamente,

Juan Alberto Castro
Presidente TECOOPA

Marcos Vinicio Murillo Murillo
Presidente Consejo de Administración

ANEXO 1

PERFIL Y REQUISITOS PARA POSTULARSE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- a.** Tener, al menos, 5 años consecutivos como asociado de Coopealianza R.L.
- b.** Ser usuario, en los últimos 36 meses, de los productos de Coopealianza R.L.
- c.** Tener en Capital Social el equivalente a 60 cuotas de aporte mensual fijado vigente por el Consejo de Administración.
- d.** Presentar certificación emitida por la entidad académica de educación superior, definida por Coopealianza R.L. de haber aprobado el Programa de Capacitación Permanente para Miembros del Consejo de Administración y Aspirantes a estos Órganos de Dirección. La certificación no podrá tener una antigüedad superior a los 3 años. Nota importante: La Certificación correspondiente será solicitada por parte de Coopealianza a la entidad académica.
- e.** Cumplir las competencias blandas definidas en el Perfil del Puesto de Director del Consejo de Administración; para este fin el candidato podrá decidir si se somete a la evaluación por medio de la Gerencia del Talento Humano de Coopealianza o por una entidad independiente especializada en el reclutamiento de personal contratada por la Cooperativa.
- f.** Obtener una nota mínima 85% producto de la Metodología de Evaluación del Desempeño para los miembros del Consejo de Administración, para los directores nombrados que deseen postularse por vencimiento del periodo.
- g.** Tener, preferiblemente un grado académico universitario en una carrera acorde con la actividad de intermediación financiera.
- h.** Firmar las declaraciones juradas que aparecen en el formulario de inscripción de candidatura.
- i.** Estar calificado en el Nivel I en el Centro de Información Crediticia (CIC)
- j.** Señalar un lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.
- k.** Si estuviese nombrado en un puesto directivo propietario o suplente, por un plazo que sobrepase la fecha de la Asamblea, será mi deber presentar, al momento de la inscripción, mi renuncia irrevocable con fecha a la Próxima Asamblea General Ordinaria, ante el órgano correspondiente con copia al Tribunal Electoral.

ANEXO 2

PERFIL Y REQUISITOS PARA POSTULARSE EN COMITÉ DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE EDUCACIÓN

- a.** Tener, al menos, 2 años consecutivos como asociado de Coopealianza R.L.
- b.** Haber sido nombrado como delegado propietario, suplente o exoficio.
- c.** Haber sido usuario, en los últimos 24 meses, de los productos de Coopealianza R.L.
- d.** Aportar al Capital Social el monto de la cuota vigente definida por el Consejo de Administración, debiendo mantener como mínimo el equivalente a 24 cuotas de aporte mensual.
- e.** Presentar certificación emitida por la entidad académica de educación superior, definida por Coopealianza R.L. de haber aprobado el Programa de Capacitación Permanente para Miembros del Consejo de Administración y Aspirantes a estos Órganos de Dirección. La certificación no podrá tener una antigüedad superior a los 3 años. Nota importante: La Certificación correspondiente será solicitada por parte de Coopealianza a la entidad académica.
- f.** Cumplir las competencias blandas definidas en el Perfil del Puesto de miembro del Comité de Vigilancia o Comité de Educación y Bienestar Social; para este fin el candidato podrá decidir si se somete a la evaluación por medio de la Gerencia del Talento Humano de Coopealianza o por una entidad independiente especializada en el reclutamiento de personal contratada por la Cooperativa.
- g.** Obtener una nota mínima 85% producto de la Metodología de Evaluación del Desempeño para los miembros de los Comités de Apoyo. Para los directores nombrados que deseen postularse por vencimiento del periodo.
- h.** Firmar las declaraciones juradas que aparecen en el formulario de inscripción de candidatura.
- i.** Estar calificado en el Nivel I en el Centro de Información Crediticia (CIC)
- j.** Señalar un lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.
- k.** Si estuviese nombrado en un puesto directivo propietario o suplente, por un plazo que sobrepase la fecha de la Asamblea, será mi deber presentar, al momento de la inscripción, mi renuncia irrevocable con fecha a la Próxima Asamblea General Ordinaria, ante el órgano correspondiente con copia al Tribunal Electoral.

ANEXO 3

PERFIL Y REQUISITOS PARA POSTULARSE AL TRIBUNAL ELECTORAL

- a.** Haber sido nombrado como delegado propietario, suplente o exoficio.
- b.** Haber sido usuario, en los últimos 24 meses, de los productos de Coopealianza R.L.
- c.** Aportar al Capital Social el monto de la cuota vigente definida por el Consejo de Administración, debiendo mantener como mínimo el equivalente a 24 cuotas de aporte mensual.
- d.** Estar al día en el pago de las obligaciones crediticias en Coopealianza R.L. y el resto de las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional. Además, deberá estar calificado en el Nivel I en el Centro de Información Crediticia (CIC)
- e.** No formar parte del órgano director o comités de apoyo de alguna entidad financiera supervisada por SUGEF, a excepción de puestos directivos en bancos estatales, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, subsidiarias de bancos públicos, bancos cooperativos, instituciones con las que se tenga alianzas estratégicas, microfinancieras no supervisadas, ONGs, asociaciones solidaristas, fondos de ahorro y préstamos de entidades públicas creados por ley, por tratarse de entidades de vínculo cerrado.
- f.** No ser trabajador de Coopealianza R.L. y subsidiarias, alguna otra entidad financiera supervisada por SUGEF o de una empresa que su giro principal sea la colocación de crédito.
- g.** No tener lazos de consanguinidad entre sí hasta segundo grado, ni de afinidad hasta el primer grado, con los directores del Consejo de Administración, miembros del Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Tribunal Electoral y trabajadores.
- h.** Si está nombrado en un puesto directivo propietario o suplente, por un plazo que sobrepase la fecha de la Asamblea, deberá presentar, al momento de la inscripción, su renuncia irrevocable con fecha a la Próxima Asamblea General Ordinaria, ante el órgano correspondiente con copia al Tribunal Electoral.
- i.** Señalar un lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.

DISPOSICIONES GENERALES

- Los formularios deberán ser firmados en todos los espacios requeridos, y podrán ser firmados de manera digital o física.
- En caso de firma digital: deberá contar con una firma digital válida (no se aceptarán imágenes de su firma, solamente certificado digital) y enviarlo al correo candidatura@coopealianza.fi.cr.
- En caso de firma física usted debe llamar al 2785-3000 para solicitar una cita y ser atendido en la oficina de Coopealianza de su conveniencia, para hacer entrega del Formulario de Inscripción.